

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4180 DE 2016,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1946**

VALPARAÍSO, **14 JUN. 2017**

VISTO: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 119/2017, de fecha 01 de junio de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 114 de 2014, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4180 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 7308 de fecha 07 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4180 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, año 2017.

Que el numeral 7° de la mencionada resolución estableció el listado de los respectivos coeficientes (alícuotas) aportados por cada pescador a la unidad de asignación, organización, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XI Región.

Que la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 119/2017, citado en Visto, ha informado que se incurrió en un error de hecho al señalar el número del Registro Pesquero Artesanal (RPA) N°964414, individualizado en el N° 740 del mencionado listado

Que en efecto, a la fecha de emisión de la Resolución N° 4180 de 2016, la citada inscripción había sido reemplazada, conforme la Resolución Exenta N° 7308 de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, por el RPA N° 76060817.

Que en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 4180 de 2016, en el sentido de reemplazar el RPA N°964414 por el RPA N° 76060817.

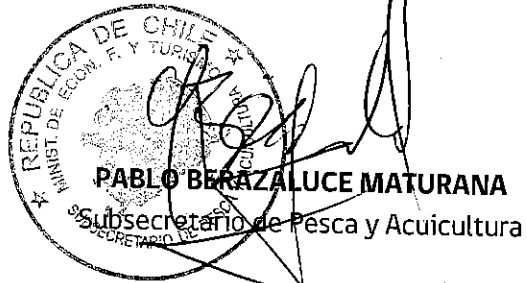
RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 4180 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2017, en el sentido de reemplazar en su numeral 7°, el RPA N°964414 por el RPA N° 7606081, individualizado en el N° 740 del listado de coeficientes por cada pescador a la unidad de asignación.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XI Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



CCS/LFM

